



SECRETARIA DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

San Salvador, miércoles, 12 de octubre de 2016

SE HA EMITIDO ACUERDO QUE DICE:

Acuerdo No. 530

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día trece de septiembre de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

- I) Que de conformidad a los artículos 182 atribución 5ª de la Constitución de la República y 51 atribución 14ª de la Ley Orgánica Judicial, corresponde a la Corte Suprema de Justicia, vigilar que se administre pronta y cumplida justicia, adoptar las medidas que estime necesarias y crear órganos auxiliares y colaboradores de la administración de justicia.
- II) Que de conformidad al art. 13 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Órgano Judicial, la estructura de la organización administrativa institucional, hasta al nivel de direcciones, deberá ser definida y aprobada por Corte Plena. En ese sentido, el art. 14 establece que cada unidad organizativa deberá elaborar sus manuales administrativos, con la asesoría y asistencia técnica de la unidad organizativa encargada de la planificación institucional; en dichos manuales se incorporará la estructura organizativa y se establecerán los objetivos, funciones y relaciones de trabajo, definiendo el nivel de responsabilidad y autoridad que a cada una le corresponde, los que deberán ser autorizados por el Titular del Órgano Judicial o por el funcionario en quien éste delegue. Dicha normativa y políticas, conforme el art. 33 del referido Reglamento de Normas Técnicas, deben ser revisadas y actualizadas, entre otras razones, cuando las necesidades institucionales lo requieran, cuando la autoridad superior lo estime conveniente, como producto de cambios organizacionales, por recomendación de una auditoría o por efecto de cambios en la normativa legal.
- III) Que mediante Acuerdo de Corte No. 778, de fecha 20 de octubre de 2004, se acordó incluir dentro del Organigrama Institucional de la CSJ, la Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia General de Asuntos Jurídicos, de las cuales, mediante Acuerdo de Corte No. 647-bis, de fecha 16 de octubre de 2006, este Pleno definió las dependencias que las conforman.
- IV) Que en los últimos años, con la finalidad de coadyuvar con la prestación de servicio de justicia, función principal de este Órgano de Estado, brindada a través de los Tribunales y Juzgados de la República, se crearon unidades asesoras y de apoyo técnico dentro de las distintas áreas de

trabajo, con base a las necesidades de fortalecimiento que se fueron evidenciando en cada una de estas, dando como resultado la modificación constante del Organigrama Institucional.

- V) Que sobre la base de lo relacionado en el Considerando anterior, este Pleno estimó necesario realizar un diagnóstico de la estructura administrativa actual de Corte, con miras a revisar las distintas actividades encomendadas a las unidades organizativas, con el objeto de determinar oportunidades de mejora en las funciones y procesos de trabajo realizados por éstas, para lograr congruencia, eficiencia y eficacia con el direccionamiento estratégico de la Institución.
- VI) En ese sentido, en esta fecha se han presentado los resultados de los informes finales de las consultorías denominadas “Diagnóstico de la Estructura Organizativa de la Corte Suprema de Justicia” y “Revisión y Mejoramiento de Procesos de Trabajo de Acuerdo a la Propuesta de Nueva Estructura Organizativa de la Corte Suprema de Justicia”, en las cuales se ha identificado la necesidad de incorporar cambios a la estructuración organizacional y funcionamiento del Área de Asesorías de la CSJ y de las Gerencias de esta Corte, según las distintas recomendaciones específicas para el rediseño de dichas áreas de trabajo.

POR TANTO, este TRIBUNAL, luego de haber analizado los resultados de los informes finales y las recomendaciones hechas en las consultorías antes citadas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, ACUERDA autorizar los cambios al Organigrama Institucional según el detalle siguiente:

#### **REDISEÑO DEL AREA DE ASESORÍAS**

1. Incorporar al Área de Asesorías a la Unidad de Acceso a la Información Pública y a la Sección de Probidad.
2. Cambiar la denominación organizacional del Proyecto de Asistencia Técnica por Unidad de Estudios Legales, manteniendo sus objetivos y funciones.
3. Adscribir e implementar la Unidad de Desarrollo Tecnológico en la Gerencia General de Administración y Finanzas, bajo la denominación de Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información.
4. Suprimir de la estructura organizativa la Dirección de Gestión de Calidad y la Unidad de Cultura Jurídica. Las funciones de esta última las asumirá la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

#### **REDISEÑO DE LA GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

5. Crear la Dirección de Talento Humano Institucional. A esta Dirección se adscribirá el personal de la actual Dirección de Recursos Humanos y de la Unidad Técnica Central para la Administración de la Carrera Judicial y sus Regionales, bajo el mando del Director de Talento Humano Institucional. Estas dependencias estarán sujetas a un proceso gradual de fusión, a efecto de unificar las actividades de gestión del recurso humano institucional, evitando la duplicidad de funciones detectadas en el Diagnóstico.

6. Extraer del Área de Asesorías a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y darle operatividad en la Gerencia General de Administración y Finanzas, bajo la denominación de Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información, con dependencia directa del Despacho de la Gerencia mencionada. Esta Dirección centralizará la gestión de los procesos informáticos y tecnológicos a nivel institucional, e integrará las dependencias que actualmente desarrollan dichos procesos.
7. Crear Unidades Regionales de la Gerencia General de Administración y Finanzas, en las cuatro zonas del país, con funciones de planeación, coordinación y control de los servicios administrativos y logísticos que se brindan a los tribunales y juzgados como apoyo a la administración de justicia.
8. Crear la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, con dependencia jerárquica directa del Despacho de la Gerencia General de Administración y Finanzas. Esta Unidad gestionará la seguridad e higiene ocupacional a nivel institucional, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
9. Crear el Departamento de Administración de Seguros, con dependencia jerárquica directa del Despacho de la Gerencia General de Administración y Finanzas. Esta Unidad administrará las pólizas de seguros de vida y médico hospitalario, así como las pólizas o contratos de seguros de bienes de mobiliario y equipo, automotores y de inmuebles, entre otros.
10. Suprimir de la estructura organizativa a la Unidad de Prestaciones Sociales de los Miembros de la Carrera Judicial. Las funciones de la Unidad en comento serán asumidas por la Unidad de Administración de Seguros.
11. Cambiar la adscripción organizativa del Departamento de Ingeniería, por lo que dependerá directamente del Despacho de la Gerencia General de Administración y Finanzas.

#### **REDISEÑO DE LA GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

12. Dar operatividad a la Dirección de Servicios Técnico-Judiciales, con la finalidad de planificar, coordinar y controlar los procesos de apoyo técnico jurídico que se brinda a los tribunales, juzgados y dependencias de la Corte Suprema de Justicia.
13. Crear la Unidad de Asistencia Jurídica Legal, a efecto de que centralice y brinde asesoría legal a las diferentes unidades organizacionales de la institución. Esta Unidad dependerá directamente del Despacho de la Gerencia General de Asuntos Jurídicos.
14. Crear el Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías Receptoras y Distribuidoras de Demandas, adscrito a la Dirección de Servicios Técnico-Judiciales, a fin de planificar, coordinar y controlar las actividades desarrolladas por las Oficinas Distribuidoras de Procesos y las Secretarías Receptoras y Distribuidoras de Demandas, a nivel nacional.
15. Suprimir de la estructura organizativa las unidades organizacionales siguientes:
  - a) Unidad de Análisis Estratégico.
  - b) Departamento de Orientación Legal a Empleados.
  - c) Departamento de Desarrollo de Sistemas de Organización e Información, cuyas funciones serán asumidas por la Unidad de Sistemas Administrativos.

- d) Departamento de Disminución de Reos sin Sentencia.
  - e) Departamento de Información de Personas Detenidas, cuyas funciones serán asumidas por el Centro de Atención al Usuario.
  - f) Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos.
16. Mediante Acuerdo de Corte se creará la Unidad de Gestión Documental y Archivos de la Corte Suprema de Justicia, conforme lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y los Lineamientos del Instituto de Acceso a la Información Pública brindados para tales efectos, la cual dependerá de la Dirección de Servicios Técnico-Judiciales adscrita a la Gerencia General de Asuntos Jurídicos. A la Unidad de Gestión Documental y Archivos se adscribirán la Unidad de Archivo Judicial y la Unidad de Archivo General.
17. Adscribir las Cámaras Gessel a la estructura de organización del Instituto de Medicina Legal.

#### DISPOSICIONES VARIAS

18. Se garantiza a todo el personal de las unidades organizativas suprimidas, el pleno respeto de sus derechos laborales, quienes serán reubicados de conformidad con las necesidades institucionales, asegurando la continuidad de sus labores.
19. A efecto de garantizar los cambios a la estructura organizacional autorizados en este Acuerdo, se conformará un Comité de Implementación cuya designación estará a cargo de la Presidencia de esta Corte. Dicho Comité coordinará entre las unidades organizativas correspondientes, el desarrollo de las actividades propias del proceso implementador, y rendirá informes periódicos al despacho de la Presidencia.
20. A partir de lo establecido en el presente Acuerdo, deberá iniciarse con el proceso de elaboración o actualización de los manuales administrativos de las unidades organizativas relacionadas, conforme se establece en el art. 14 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Órgano Judicial.
21. Se instruye a la Gerencia General de Administración y Finanzas efectuar las comunicaciones a dependencias y empleados sujetos a las disposiciones de este Acuerdo.
22. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del uno de enero del año dos mil diecisiete. COMUNÍQUESE.-----A. PINEDA-----M. REGALADO-----O. BON. F-----A. L. JEREZ-----  
----D. L. R. GALINDO----L. R. MURCIA----S. L. RIV. MARQUEZ----RICARDO IGLESIAS---PRONUNCIADO  
POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.-----S. Rivas Avendaño. "\*\*\*\*\*"

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.



DIOS UNION LIBERTAD

Licenciada María Soledad Rivas de Avendaño

Secretaria General  
Corte Suprema de Justicia